



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

SAN LUIS, - 5 DIC. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 15489/2017, en el cual se solicita la protocolización del Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente al año lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis propone el Calendario Académico 2018.

Que se tomó en cuenta la lista de feriados y días no laborables según la Ley 27399 y el Decreto N° 923/17 de la Presidencia de la Nación y las normativas internas vigentes de la Universidad Nacional de San Luis.

Que a los fines del inicio de actividades se considera lo normado por Ord. N° 18/10-CS.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord N° 13/03-CS se deberá incluir 3 turnos de exámenes generales con dos llamados cada uno.

Que de acuerdo a lo normado por la Ord. N° 22/10-CS corresponde incluir dos turnos de exámenes especiales con carácter general, el primero en la primera quincena de abril y el segundo en la segunda quincena de agosto.

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional de San Luis en reiteradas reuniones y consultas aconseja aprobar la propuesta de Calendario Académico 2018.

Que el Art. 10 del Anexo Único de la Ord. N° 13/03-CS precisa que la propuesta de Calendario Académico, efectuada por el Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis, debe ser aprobada por Resolución Rectoral.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el Calendario de Actividades Académicas correspondientes al ciclo lectivo 2018 para la Universidad Nacional de San Luis, en virtud de los considerandos arriba expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

Vacaciones: 2 de enero al 12 de febrero

Inicio de actividades anuales: 14 de febrero

Receso invernal: 9 al 21 de julio

Finalización de actividades anuales: 28 de diciembre

CORRESPONDE R.R. N°: **2034**

*Felipe*  
Dr. Felipe D. Nisio Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

*Guillermo*  
Guillermo Segura  
Director de Despacho  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis

**Rectorado**

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

ARTÍCULO 2º.- Determinar la siguiente distribución de actividades académicas:

**I - Cuatrimestres**

Primero: 12 de marzo al 23 de junio (15 semanas)

Segundo: 6 de agosto al 17 de noviembre (15 semanas)

**II - Turnos de Exámenes**

**Generales**

**a) Febrero-Marzo**

Primer llamado: 19 al 23 de febrero

Segundo llamado: 5 al 9 de marzo

**b) Julio - Agosto**

Primer llamado: 2 al 6 de julio

Segundo llamado: 30 de julio al 3 de agosto

**c) Noviembre - Diciembre**

Primer llamado: 26 al 30 de noviembre

Segundo llamado: 17 al 21 de diciembre

**Especiales con carácter general**

**d) Primer Turno:** 3 al 9 de abril

**e) Segundo Turno:** 27 al 31 de agosto

**III - Período de consultas y/o evaluaciones integradoras**

⇒ 15 y 16 de febrero

⇒ 26 de febrero al 2 de marzo

⇒ 25 al 30 de junio

⇒ 23 al 28 de julio

⇒ 20 al 24 de noviembre

⇒ 3 al 14 de diciembre

ARTÍCULO 3º.- Conforme a la legislación nacional, provincial y universitaria, se respetarán los siguientes feriados y días no laborables.

**Feriados Inamovibles (Ley 27399)**

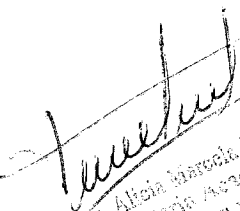
1 de enero: Año Nuevo

12 y 13 de febrero: Carnaval

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

CORRESPONDE R.R. N°: **2034**

  
r. Felix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

  
Dra. Alicia Inés de la Prada  
Secretaría Académica  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
**Rectorado**

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

- 30 de marzo: Viernes Santo
- 2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 1 de mayo: Día del Trabajador
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo
- 20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General D. Manuel Belgrano
- 9 de julio: Día de la Independencia
- 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María
- 25 de diciembre: Navidad

**Feriatos Trasladables (Ley 27399)**

- Del 17 al 20 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General. D. José de San Martín
- Del 12 al 15 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural
- Del 20 al 19 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional

**Feriatos puente turístico (Dec 9223/2017)**

- 30 de abril
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

**Feriatos locales**

- 3 de mayo: Cristo de La Quebrada y Renca
- 10 de mayo: Día de la Universidad Nacional de San Luis
- 4 de agosto: Patronales de La Toma
- 25 de agosto: Día de San Luis Rey de Francia
- 24 de septiembre: Patronales de Villa Mercedes
- 4 de octubre: Patronales de Tilisarao
- 7 de octubre: Patronales de Villa de Merlo
- 1 de diciembre: Fundación de Villa Mercedes

**Días no laborables por claustro**


- 11 de septiembre: Día del Docente de la UNSL (Res. N° 142/2011-CS)
- 21 de septiembre: Día del Estudiante
- 26 de noviembre: Día del Nodocente

**Días no laborables según creencia religiosa:**

Comunidad Armenia (Ley N° 26199)

- 24 de abril: Día de Acción por la Tolerancia y Respeto entre los Pueblos

CORRESPONDE R.R. N°: **2034**

  
Dr. Felix D. Nieto Quintana  
Rector  
U.N.S.L.

  
Dra. Alicia Marcela Párraga  
Secretaría Académica  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
**Rectorado**

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

Religión Judía (Ley 27399)

31 de marzo: Pascuas (Pesaj inicio: los dos primeros días)

7 de abril: Pascuas (Pesaj fin: los dos últimos días)

10 y 11 de septiembre: Año Nuevo (RoshHashana: 2 días)

19 de septiembre: Día del Perdón (YomKippur: 1 día)

Religión Islámica (Decreto 1584/2010)

21 de septiembre: Fiesta del Sacrificio (Eid al-Adha)

15 de junio: Fin del Ramadán (Eid al-Fitr)

11 de septiembre: Año Nuevo (Muharram)

ARTÍCULO 4º.- Las Secretarías Académica y General de la Universidad y las Secretarías Académica y General de cada Facultad deberán prever la organización de las vacaciones del personal, a fin de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades que este calendario exige.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº: **2034**

TAM

Dra. Alicia Marcela Printista  
Secretaria Académica  
U.N.S.L.

Dr. Felix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.